**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA EN SANT CELONI Y BAIX MONTSENY, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SANT CELONI, DURANTE El AÑO 2025**

El Ayuntamiento de Sant Celoni, dentro de sus posibilidades coopera con las entidades del municipio, para que puedan realizar sus actividades para beneficio de la población. De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Celoni, este puede conceder directamente subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

**Objeto del convenio:**

El objeto del presente convenio es regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sant Celoni de este año al Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny para la cooperación entre ambas partes para el logro de objetivos comunes y mejoras en la aplicación de proyectos asociados a servicios sociales y comunitarios, apoyo a la unidad de servicios sociales a la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social a través del otorgamiento de ayudas y apoyo al servicio municipal de alimentos y al refuerzo de la alimentación con producto fresco en personas en riesgo de exclusión:

3.1.- Proyectos asociados a servicios sociales y comunitarios

3.1.1.El Programa de Gente mayor de Cruz Roja, dirigido a mayores de 65 años, consta de diferentes proyectos que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en su proceso de envejecimiento:

•Apoyo a domicilio: apoyo personalizado con acompañamiento dentro y fuera del domicilio, apoyar a aquellas ayudas más urgentes que se detecten.

•Atención a personas con problemas de memoria: A nivel preventivo, reforzar y conocer mejor los factores que potencian la memoria a través de talleres de memoria.

•Salud Constante.

•Apoyo a cuidadores: El papel de los cuidadores familiares es vital cuando se presentan situaciones de dependencia y requieren apoyo. Formaciones grupales o individuales.

3.1.2.Actividades de promoción del voluntariado (talleres, cursos...).

3.1.3.Colaboración en el Plan integral sobre consumos problemáticos de drogas y otros comportamientos de riesgo, El Tritó del Baix Montseny.

3.1.4.Organización de una campaña de recogida y entrega de juguetes durante las fiestas de Navidad y Reyes, destinada a niños de familias con situaciones socioeconómicas desfavorecidas.

3.1.5. Colaboración en programas escolares del municipio, como Ethos....

En el marco del Plan Educativo de Entorno de Sant Celoni, el Ayuntamiento se compromete a trabajar de manera coordinada con las entidades que promueven el voluntariado en el municipio. Así mismo, el Ayuntamiento facilitará los espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actividades, designará personal técnico de referencia y establecerá mecanismos de derivación y seguimiento de los jóvenes participantes, en colaboración con los centros educativos y los servicios sociales.

Por su parte, la Cruz Roja, como entidad colaboradora, asumirá la selección, la formación, el pago del seguro y el acompañamiento de los voluntarios, garantizando la preparación pedagógica y el cumplimiento de los protocolos de protección a la infancia y la adolescencia.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la evaluación continua y la mejora del programa, dentro del marco de actuación del Plan Educativo de Entorno.

3.1.6. Promoción de campañas de prevención sanitaria (charlas, sensibilización, etc.)

3.1.7. Colaboración plena en situaciones de emergencia sanitaria y/o de protección civil.

3.2.- Ayudas sociales en la atención de personas en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo social

Ayudas sociales y atención a las demandas de las personas solas y/o familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que, por circunstancias diversas, no se pueden atender por parte de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Cruz Roja atenderá las ayudas de las personas usuarias dentro de las directrices marcadas por la Cruz Roja Española, en el Marco de Atención a las Personas.

Son ayudas u otras situaciones debidamente motivadas que conviene atender con inmediatez y que tienen que quedar resueltas en el plazo máximo de 5 días naturales.